



Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 202-2022-MTC/24

Lima, 03 MAYO 2022

VISTOS: El Informe N° 409-2022-MTC/24.06 de la Oficina de Asesoría Legal; y,**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 28933, Ley que establece el sistema de coordinación y respuesta del Estado en controversias internacionales de inversión, creó el Sistema de Coordinación y Respuesta del Estado en Controversias Internacionales de Inversión; señalando que la misma es aplicable, entre otros, a los Acuerdos celebrados entre Entidades Públicas e inversionistas nacionales o extranjeros en los que se confiera derechos o garantías a estos últimos, tales como contratos de concesión, convenios de estabilidad jurídica, licencias de explotación de hidrocarburos, y en general todos aquellos acuerdos que se señalen en el reglamento de la referida Ley que remitan a mecanismos internacionales de solución de controversias;

Que, el artículo 7 de la Ley N° 28933, establece que la Comisión Especial está adscrita al Ministerio de Economía y Finanzas, y tiene por objeto la representación del Estado en las controversias internacionales de inversión, tanto en su etapa previa de trato directo, cuanto en la propia etapa arbitral o de conciliación; señalando que está integrada, entre otros, por un representante de cada entidad pública involucrada en una controversia, en calidad de miembro no permanente;

Que, el artículo 8 del Reglamento de la Ley N° 28933, aprobado por Decreto Supremo N° 125-2008-EF, establece que los miembros titulares y alternos, permanentes y no permanentes, integrantes de la Comisión Especial que representa al Estado en controversias internacionales de inversión, son designados por el titular de la entidad correspondiente;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 238-2021-MTC/24 de fecha 27 de octubre de 2021, se designó al señor Roberto Germán Vélez Salinas, Director de la Oficina de Asesoría Legal, como representante titular, y al señor Luis Guillermo Magán Mareovich, Asesor Legal de la Oficina de Asesoría Legal del PRONATEL como representante alterno, del Programa Nacional de Telecomunicaciones – PRONATEL, ante la Comisión Especial que representa al Estado en Controversias Internacionales de Inversión, conforme a la Ley N° 28933, Ley que establece el sistema de coordinación y respuesta del Estado en controversias internacionales de inversión, respecto a las controversias: Contratos de Financiamiento de los Proyectos “Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Cajamarca”, “Instalación de





Resolución de Dirección Ejecutiva

Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Tumbes” e “Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Piura”;

Que, el representante titular designado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 238-2021-MTC/24 ha dejado de laborar en el PRONATEL, por lo que resulta necesario designar al nuevo representante titular ante la Comisión Especial que representa al Estado en Controversias Internacionales de Inversión;



De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; la Ley N° 28933, Ley que establece el sistema de coordinación y respuesta del Estado en controversias internacionales de inversión y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 125-2008-EF; y el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Telecomunicaciones - PRONATEL, aprobado con Resolución Ministerial N° 0311-2020-MTC/01.03;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluida la designación efectuada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 238-2021-MTC/24, en el extremo en que se designó al señor Roberto Germán Vélez Salinas, como representante titular ante la Comisión Especial que representa al Estado en Controversias Internacionales de Inversión.

Artículo 2.- Designar al señor José César Mendoza Soto, como representante titular, del Programa Nacional de Telecomunicaciones – PRONATEL, ante la Comisión Especial que representa al Estado en Controversias Internacionales de Inversión, conforme a la Ley N° 28933, Ley que establece el sistema de coordinación y respuesta del Estado en controversias internacionales de inversión, respecto a las controversias: Contratos de Financiamiento de los Proyectos “Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Cajamarca”, “Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Tumbes” e “Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Piura”.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución a la Comisión Especial que representa al Estado en controversias internacionales de inversión, conforme a la Ley N° 28933, y al representante titular designado en el artículo 2 de la presente Resolución.



REPUBLICA DEL PERU



Resolución de Dirección Ejecutiva

Artículo 4.- Disponer que la Oficina de Administración publique en el plazo de cinco (05) días hábiles la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional de Telecomunicaciones - PRONATEL (www.gob.pe/pronatel).

Regístrese y comuníquese



ROBERTO DANIEL LIZARRAGA LOPEZ
DIRECTOR EJECUTIVO
Programa Nacional de Telecomunicaciones
PRONATEL

